

**DECRETO LEY N° 2740**

**Gral. De Brig. HUGO BALLIVIÁN R.**

**PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Ley N° 2594 de 4 de julio del corriente año, se ha establecido normas para la calificación de vagos y malentrenidos, determinando además que estos serán puestos a disposición de las autoridades militares para organizar con ellos brigadas camineras;

Que, el artículo 4° del meritudo Decreto establece que el Ministerio de Hacienda proporcionará con carácter extraordinario los fondos necesarios para el sostenimiento de las brigadas camineras;

Que, no siendo labor específica del Ejército la vigilancia de estos elementos, corresponde modificar la disposición citada encomendando esa misión a las Policías de Seguridad.

**EN JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,**

**DECRETA:**

**Artículo 1°** Modifícase el Decreto Ley N° 2594 de 4 de julio del año en curso, en sentido de que los vagos y malentrenidos serán puestos a disposición de la Dirección General de Policías en ésta Capital y de las Brigadas Departamentales en el interior de la República, las que organizarán las brigadas camineras respectivas y tendrán a su cargo la custodia de estos elementos en los trabajos que determine el Ministerio de Obras Públicas.

**Artículo 2°** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto anteriormente citado, autorízase a la Contraloría General de la República y Tesorería General de la Nación entregar al Portafolio de Gobierno la suma de Bs. 1.000.000.?, para su inversión, con cargo de cuenta documentada, exclusivamente en el sostenimiento de las brigadas camineras, debiendo imputarse la erogación al Presupuesto Nacional vigente, Sección Segunda de Egresos, Servicios de Obligaciones del Estado, ítem N° 42.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda, Gobierno y Obras Públicas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Ley.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y un años.

**(FDO). GRAL. HUGO BALLIVIAN.**? Gral. Antonio Seleme.? Gral. Donato Cardozo.? Cnl. Carlos Montero.? Tcnl. Carlos Ocampo.?Tcnl Luis Martínez.? Tcnl. Sergio Sánchez.? Cnl. Tomás A. Suárez.?Cnl. Valentín Gómez.